



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2007
Español
Original: francés/inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 112 del programa provisional*
**Informe del Secretario General sobre el Fondo
para la Consolidación de la Paz**

Fondo para la Consolidación de la Paz

Informe del Secretario General

Resumen

El Fondo para la Consolidación de la Paz se estableció como un mecanismo innovador destinado a ampliar el apoyo decisivo en las etapas iniciales de un proceso de paz, inmediatamente después de la conclusión de un acuerdo de paz, en que aún no se dispone de recursos suficientes provenientes de otros mecanismos de financiación.

En el informe se brinda un panorama de la administración y gestión del Fondo, incluidos su establecimiento, sus mecanismos de gestión y su estructura de supervisión, así como un resumen de las contribuciones aportadas al Fondo. Hasta julio de 2007 el Fondo había recibido promesas de contribuciones y contribuciones efectivas superiores al 90% de la meta de financiación de 250 millones de dólares de los EE.UU., provenientes de una base amplia de donantes, incluidos muchos miembros de la Comisión de Consolidación de la Paz. En el informe también se describen las operaciones del Fondo en los países que examina la Comisión de Consolidación de la Paz y la coordinación con otros mecanismos de financiación. Por último, se reseñan las enseñanzas obtenidas en el primer año de funcionamiento del Fondo y se formulan sugerencias para mejorar los procesos de desembolso.

* A/62/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Administración y gestión	2-19	3
A. Establecimiento del Fondo	2-6	3
B. Mecanismos de gestión	7-11	4
C. Supervisión	12-16	5
D. Contribuciones	17-19	7
III. Operaciones del Fondo	20-37	7
A. Países objeto de examen por la Comisión de Consolidación de la Paz	20-31	7
B. Coordinación con otros mecanismos de financiación	32-35	10
C. Países que el Secretario General declara que reúnen las condiciones para recibir apoyo con cargo al Fondo	36	11
D. Ámbito para emergencias	37	12
IV. Observaciones y cuestiones	38-45	12
V. Conclusión	46-47	14
Anexos		
I. Lista de contribuciones al Fondo para la Consolidación de la Paz		15
II. Lista resumida de proyectos aprobados en Burundi y Sierra Leona		17
III. Miembros del Grupo Consultivo del Fondo para la Consolidación de la Paz		19

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 60/287 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2006, en virtud de la cual la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo para la Consolidación de la Paz. El Fondo se estableció oficialmente el 11 de octubre de 2006 y está en funcionamiento desde enero de 2007. En este primer informe anual se hace un análisis de las asignaciones realizadas y se reseñan algunas de las primeras enseñanzas obtenidas en el proceso de definición de las estructuras de desembolso pertinentes. Habida cuenta de que la ejecución del proyecto aún está en su etapa inicial, sería prematuro hacer un análisis de las repercusiones del Fondo sobre las iniciativas de consolidación de la paz en los países en que funciona.

II. Administración y gestión

A. Establecimiento del Fondo

2. La Asamblea General, en su resolución 60/180, de 20 de diciembre de 2005, y el Consejo de Seguridad, en su resolución 1645 (2005), también de 20 de diciembre de 2005, reafirmaron la petición dirigida al Secretario General en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 103) de que creara un fondo plurianual permanente para la consolidación de la paz después de los conflictos, financiado mediante contribuciones voluntarias, teniendo debidamente en cuenta los instrumentos existentes.

3. Durante la primera mitad de 2006, se constituyó un grupo de trabajo interdepartamental para que asesorara sobre la definición del mandato del Fondo. En el proceso participaron algunos de los principales especialistas de las Naciones Unidas en la esfera de los fondos fiduciarios de donantes múltiples con el objeto de aplicar las mejores prácticas de gestión de fondos fiduciarios y velar por que el alcance del fondo no se superpusiera con otros mecanismos de financiación existentes. Simultáneamente, se celebraron consultas amplias con Estados Miembros interesados, incluidos miembros de la Comisión de Consolidación de la Paz. En virtud de esas deliberaciones se recibieron aportaciones decisivas para mejorar el mecanismo de desembolso y definir los arreglos de gobernanza adecuados para el Fondo. Luego de la aprobación de ambos procesos consultivos, el 22 de agosto de 2006 el Secretario General presentó el mandato del Fondo para la Consolidación de la Paz (documento A/60/984, anexo) a la Asamblea General.

4. El Fondo se estableció como un mecanismo innovador para ampliar el apoyo decisivo en las etapas iniciales de un proceso de paz. En su definición se incorporaron varios principios básicos, a saber: i) se fundamenta en el sentido de identificación nacional con el proceso de paz; ii) está formulado para actuar como catalizador de la puesta en marcha de las actividades de consolidación de la paz; iii) se vale de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas como receptores para apoyar la ejecución de proyectos por entidades nacionales; iv) funciona como fondo mundial aunque al mismo tiempo permite un proceso descentralizado y flexible de desembolso a nivel nacional. El Fondo presta asistencia mediante las tres modalidades siguientes: i) a los países que examina la

Comisión de Consolidación de la Paz; ii) a los países que el Secretario General haya declarado elegibles; y iii) mediante el apoyo a proyectos de la ventanilla para emergencias.

5. Está previsto que el Fondo se utilice en las etapas iniciales del proceso de consolidación de la paz, inmediatamente después de la conclusión de un acuerdo de paz, en que aún no se dispone de recursos suficientes provenientes de otros mecanismos de financiación. En determinadas circunstancias, el mandato del Fondo también prevé que tenga un papel en etapas posteriores del proceso de paz, especialmente en países en que no se hayan establecido fondos fiduciarios de donantes múltiples o que carezcan de financiación para abordar los problemas fundamentales de la consolidación de la paz. Como parte integral de la nueva arquitectura de consolidación de la paz, el Fondo prevé prestar asistencia a todos los países que examina la Comisión de Consolidación de la Paz, independientemente de la etapa del proceso de consolidación de la paz en que se encuentren.

6. El mandato del Fondo brinda una base sólida para el establecimiento de una estructura de desembolso que funcione bien. En el proceso de operacionalización del mandato se ha adquirido una experiencia valiosa, que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz utilizará para examinar posibles modificaciones del proceso y, en última instancia, para poner en marcha un examen completo del mandato después de dos años de funcionamiento, de ser procedente.

B. Mecanismos de gestión

7. Al formular el mandato del Fondo se tuvo especialmente en cuenta la necesidad de determinar cuál sería la estructura de gestión más adecuada para garantizar que el Fondo funcionara con rapidez en las situaciones posteriores a los conflictos, independientemente del tipo de presencia de las Naciones Unidas en el país. Se analizaron distintos modelos de desembolso y, en mayo de 2006, se decidió oficialmente delegar la competencia en materia de gestión fiduciaria del Fondo a la Oficina de Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en razón de su estructura de gastos generales competitiva y de la experiencia operacional adquirida por la Oficina en la administración de varios fondos fiduciarios importantes, como el Fondo Fiduciario para el Iraq del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Así pues, por medio de un memorando de entendimiento oficial entre las Naciones Unidas y la Oficina de Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples, de fecha 29 de noviembre de 2006, se otorgó a la Oficina la responsabilidad de realizar la gestión fiduciaria del Fondo, en tanto que la Secretaría seguiría siendo responsable de sus aspectos programáticos. El jefe de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, bajo la autoridad del Secretario General, conserva la responsabilidad general de gestión y supervisión del Fondo.

8. La Oficina de Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples del PNUD está comprometida con la transparencia plena de sus métodos de trabajo y mantiene un sitio web especial (www.unpbf.org) en el que se brinda toda la información pertinente sobre las operaciones del Fondo, incluida información actualizada sobre las contribuciones recibidas y las deliberaciones sobre los proyectos aprobados a nivel nacional. Una vez que un proyecto se aprueba oficialmente y se presenta a la Oficina de Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples, ésta revisa y valida la

presentación y en un plazo de dos o tres días laborables realiza los desembolsos a la entidad del sistema de las Naciones Unidas receptora. A medida que los proyectos maduran a lo largo del ciclo de ejecución, todos los informes financieros y sobre los progresos realizados se publican en el sitio web. La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz consolidará los informes descriptivos sobre los progresos realizados, presentados por conducto de la Oficina de Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples, y los remitirá de tanto en tanto a la Comisión de Consolidación de la Paz.

9. La designación del PNUD como administrador del Fondo ha permitido utilizar mecanismos de gestión de otros fondos fiduciarios existentes, por ejemplo, logrando la participación de organismos del sistema de las Naciones Unidas en carácter de receptores oficiales de los fondos que, a su vez, encargan la ejecución de los proyectos a asociados locales, como contrapartes gubernamentales y organizaciones internacionales y no gubernamentales. Esta modalidad permite un enfoque coherente de la rendición de cuentas sobre los gastos y aprovecha los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el fortalecimiento de la capacidad nacional.

10. El mandato del Fondo para la Consolidación de la Paz incluye también la existencia en cada uno de los países que reciben asignaciones del Fondo, de un comité directivo copresidido por el gobierno y el representante de las Naciones Unidas de mayor categoría en el país e integrado por otros interesados en el proceso de examen y aprobación del proyecto. Aunque en el mandato del Fondo se dispone que para esta finalidad deben utilizarse los mecanismos de coordinación existentes, los Gobiernos de Burundi y Sierra Leona establecieron sus respectivos comités directivos como entidades separadas. En Sierra Leona, el Comité Directivo está vinculado estrechamente con los mecanismos de coordinación existentes, en tanto que en Burundi en ese momento no había un mecanismo de coordinación. El establecimiento de estos comités directivos ha entrañado importantes inversiones de tiempo y esfuerzos, y ha sido considerado por algunos como una innecesaria burocratización del proceso de desembolso que podría atrasar la ejecución.

11. Efectivamente, las negociaciones iniciales sobre la composición y el alcance de los comités directivos fueron difíciles y llevaron mucho tiempo, pero actualmente ambos comités están funcionando eficazmente y han asumido un papel más amplio como foros de debate sobre el compromiso entre el país y la Comisión de Consolidación de la Paz. En Burundi el comité directivo interministerial se ha constituido en una plataforma importante que reúne a los ministerios gubernamentales, las Naciones Unidas y otros interesados, como donantes bilaterales y representantes de la sociedad civil, para considerar cuestiones relacionadas con la consolidación de la paz. En Sierra Leona, el comité directivo incluye representantes del Gobierno, los donantes, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas, y recibe asistencia técnica de los grupos de trabajo existentes establecidos como parte de la estrategia de lucha contra la pobreza del país.

C. Supervisión

1. Comisión de Consolidación de la Paz

12. La Comisión de Consolidación de la Paz forma parte integral de la estructura de gobernanza del Fondo y cumple un papel fundamental en la prestación de asesoramiento sobre el enfoque estratégico de los recursos del Fondo en los países

que examina la Comisión, en particular por medio del análisis de las brechas fundamentales en materia de consolidación de la paz. Habida cuenta de que el Fondo no ha sido concebido para abordar de manera integral todas las necesidades en relación con la consolidación de la paz, se lo debe utilizar sensatamente como catalizador para poner en marcha actividades de gran importancia, de modo de complementar el programa general de consolidación de la paz que considera la Comisión.

13. La Comisión pone en marcha el proceso de asignaciones al declarar que un país que examina reúne las condiciones necesarias para recibir el apoyo del Fondo. En el mandato del Fondo se sugiere que esta declaración se haga al inicio de las deliberaciones de la Comisión, para lograr que la función catalizadora del Fondo se active rápidamente de conformidad con un plan de prioridades establecido a nivel nacional y a la vez se ajuste a las deliberaciones de la Comisión sobre las prioridades en materia de consolidación de la paz. En octubre de 2006, en la primera reunión de la Comisión sobre países concretos, se declaró que Burundi y Sierra Leona reunían las condiciones necesarias para recibir el apoyo del Fondo. La Comisión recomendó también al Secretario General, al concluir sus reuniones sobre países concretos de diciembre de 2006, que los paquetes de financiación para ambos países ascendieran al menos a 25 millones de dólares. Si bien el mandato del Fondo no contempla expresamente ese tipo de pronunciamiento, se trató de una afirmación importante del vínculo intrínseco entre las deliberaciones de la Comisión sobre las iniciativas de movilización de recursos y la contribución que puede hacer el Fondo para abordar las prioridades inmediatas.

14. En tanto que las deliberaciones de la Comisión claramente influyen sobre la selección de las prioridades de consolidación de la paz en los países que examina, ello no quiere decir que tenga una función oficial en la aprobación pormenorizada de los gastos del Fondo. Los miembros de la Comisión brindaron aclaraciones importantes sobre la relación entre el papel de la Comisión y el Fondo en las visitas sobre el terreno realizadas a Burundi y Sierra Leona en el segundo trimestre de 2007. En los meses próximos se prevé que la Comisión analice las formas en que podría fortalecer los efectos catalizadores del Fondo asegurando la complementación con otros mecanismos de financiación a fin de sostener las iniciativas emprendidas por el Fondo.

2. Asamblea General

15. De conformidad con el mandato del Fondo, la Asamblea General imparte la orientación normativa sobre su utilización. Ha asumido, además, un papel importante en apoyo de las iniciativas de recaudación de fondos. Algunas contribuciones al Fondo pueden atribuirse directamente a la dedicación de la Presidenta de la Asamblea General a la tarea de solicitar apoyo financiero de los Estados Miembros.

3. Grupo consultivo

16. El Secretario General ha nombrado un grupo consultivo con funciones de asesoramiento y supervisión respecto de la rapidez y conveniencia de las asignaciones de fondos y de examen de los informes financieros y de ejecución. En marzo de 2007, después de dos series de pedidos de candidaturas a los Estados Miembros, el Secretario General anunció la integración del grupo consultivo: 10 personas eminentes, provenientes de todas las regiones, con probada experiencia en el ámbito

de la consolidación de la paz. La reunión inaugural del grupo asesor está prevista para el 6 de septiembre de 2007, fecha en que comenzará a examinar los proyectos que se están ejecutando.

D. Contribuciones

17. Al momento del establecimiento del Fondo, el 11 de octubre de 2006, se anunciaron promesas de contribuciones por 140 millones de dólares, lo que demostró el compromiso firme de los donantes de dotar al Fondo de financiación suficiente. Para fines de julio de 2007, 34 donantes habían prometido contribuciones por un total de 226 millones de dólares y depositado más de 142 millones. Así pues, el Fondo ha recibido promesas de contribución que ascienden al 90% de la meta inicial de financiación de 250 millones de dólares.

18. El Fondo se ha beneficiado de una base amplia de donantes Miembros de las Naciones Unidas. Es importante destacar que algunos donantes también se han comprometido a realizar contribuciones plurianuales, en tanto que otros han realizado contribuciones para el segundo año, lo que ayudará a garantizar la sostenibilidad del Fondo a largo plazo. Habida cuenta de las pautas de financiación y las tasas de gastos actuales, se prevé que la primera reposición de fondos se realice en el primer trimestre de 2008.

19. El Fondo ha sido concebido como un fondo mancomunado plurianual y por lo tanto las contribuciones que recibe no pueden estar destinadas a países en particular ni a prioridades concretas incluidas en un plan de prioridades determinado. Este principio es bien aceptado por los donantes del Fondo. Al analizar el alcance del Fondo en situaciones posteriores a los conflictos, los Estados Miembros reconocieron que debería poder examinar proyectos en el sector de la seguridad, que muchas veces constituye un elemento fundamental para la eficacia de las iniciativas de consolidación de la paz. Algunos donantes han expresado su preocupación respecto de la medida en que se puede considerar que sus contribuciones al Fondo constituyen asistencia oficial para el desarrollo (AOD) si se destinan a actividades que no estén incluidas en la definición de AOD establecida por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Actualmente se está procurando encontrar una solución técnica a esta cuestión, sin socavar la flexibilidad del Fondo para abordar todos los problemas fundamentales de la consolidación de la paz, independientemente de si las contribuciones se ajustan a los requisitos de la AOD.

III. Operaciones del Fondo

A. Países objeto de examen por la Comisión de Consolidación de la Paz

20. Los días 12 y 13 de octubre de 2006, la Comisión declaró oficialmente que Burundi y Sierra Leona, los dos primeros países que sometía a examen, reunían las condiciones para recibir apoyo del Fondo. Estas declaraciones pusieron en marcha el proceso de asignación y desembolso, conforme a lo estipulado en el mandato del Fondo y, por consiguiente, se pidió a los dos países que establecieran las prioridades inmediatas que se atenderían mediante el Fondo.

21. Para entonces, no obstante, los dos países ya habían presentado a la Comisión elementos de su plan de prioridades para el uso de su asignación con cargo al Fondo, en previsión de que la Comisión aprobara oficialmente ese plan. La Comisión convino en utilizar las cuatro esferas prioritarias establecidas por los dos Gobiernos como base de su participación con los dos países, lo que vino a reforzar la noción de que las prioridades en cuestión deberían servir de marco principal para los desembolsos con cargo al Fondo. Este acuerdo generó la percepción de que las prioridades de consolidación de la paz establecidas por la Comisión y los países objeto de examen eran la única base para el desembolso de los recursos del Fondo de Consolidación de la Paz, una confusión que surgió del hecho de que los dos procesos, es decir, el establecimiento de las prioridades de consolidación de la paz por parte de la Comisión y la asignación de los recursos del Fondo, se pusieron en marcha en forma paralela. Posteriormente quedó aclarada la relación entre la Comisión y el Fondo, en particular en lo referente al papel que incumbe al Fondo de centrarse en las prioridades inmediatas y decisivas, dentro del cometido más amplio de las prioridades de consolidación de la paz que la Comisión haya hecho suyas.

22. De conformidad con el mandato del Fondo, la elaboración de los planes de prioridades necesarios estuvo a cargo, tanto en Burundi como en Sierra Leona, del Gobierno y de la oficina integrada de las Naciones Unidas, lo que refleja su evaluación conjunta de las prioridades inmediatas de consolidación de la paz. Tras la presentación de los planes de prioridades a la Sede, se llevó a cabo un proceso de examen consultivo en el que participaron departamentos de importancia crucial de la Secretaría y el jefe de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz. Los resultados de ese proceso fueron una aprobación oficial de los planes de prioridades, sobre la base de las estimaciones provisionales de gastos de los proyectos y la disponibilidad de fondos, y una recomendación de que el Secretario General determinara las asignaciones de fondos para Burundi y Sierra Leona.

23. El 29 de enero de 2007 y el 1º de marzo de 2007, el Secretario General anunció la cuantía de los fondos que recibirían Burundi y Sierra Leona, que en cada caso sería de 35 millones de dólares. Con este anuncio, la autoridad para utilizar esos fondos fue delegada plenamente en las estructuras de desembolso de los países, presididas en forma conjunta por el Gobierno y las Naciones Unidas.

1. Burundi

24. En Burundi, el comité directivo celebró su primera reunión el 29 de enero de 2007 y, en la fecha de elaboración del presente informe, había aprobado 12 proyectos, con un presupuesto total de 26,8 millones de dólares, en las cuatro esferas prioritarias establecidas en el plan de prioridades de Burundi para el Fondo para la Consolidación de la Paz, a saber, la gobernanza, el sector de la seguridad, la justicia y los derechos humanos, y las cuestiones relativas a las tierras. Se han presentado ya a consideración de la Oficina de Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples del PNUD nueve de estos proyectos, con un valor de 15 millones de dólares. Su ejecución está a cargo de las autoridades nacionales en colaboración con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el PNUD y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB).

25. En la esfera prioritaria de la gobernanza, el Ministerio de Buen Gobierno, el Ministerio de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género y el Ministerio de Juventud y Deporte, con el apoyo del PNUD, el UNIFEM, el UNFPA y la BINUB, se encargan de la ejecución de cuatro proyectos destinados a reforzar los mecanismos de lucha contra la corrupción, establecer marcos para el diálogo y la consulta entre asociados nacionales y reforzar las iniciativas sobre consolidación de la paz y recuperación basadas en la comunidad y dirigidas a las mujeres y los jóvenes. En la esfera prioritaria del sector de la seguridad, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Defensa Nacional y ex Combatientes y la Comisión Técnica para el desarme de la población civil y lucha contra la proliferación de armas pequeñas, en forma conjunta con el PNUD y la BINUB, respaldan la ejecución de cuatro proyectos para rehabilitar los cuarteles de las Fuerzas de Defensa Nacional, desarmar a la población civil y luchar contra la proliferación de armas pequeñas.

26. En la esfera prioritaria de los derechos humanos, la Oficina del ACNUDH y la BINUB, aunando esfuerzos con el Ministerio de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género, apoyan las iniciativas encaminadas a establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos y colaboran en la puesta en marcha de sus actividades. En la misma esfera prioritaria, el PNUD presta apoyo al Ministerio de Justicia en lo relativo a dos proyectos para rehabilitar el sistema de justicia en el país mediante el reforzamiento de sus instituciones judiciales. En la esfera prioritaria de las cuestiones relativas a la propiedad y las tierras, la Comisión Nacional de la Tierra y otros Bienes colabora con la Oficina del ACNUR en la ejecución de un proyecto para promover la solución pacífica de los conflictos relacionados con la tenencia de la tierra.

2. Sierra Leona

27. En Sierra Leona, el comité directivo celebró su primera reunión el 3 de abril de 2007 y desde entonces ha aprobado siete proyectos con un valor total de 16 millones de dólares. La ejecución de estos proyectos, relacionados con las esferas prioritarias de la buena gobernanza, la reforma del sector de la seguridad y la justicia, el empleo y potenciación de los jóvenes, y la formación de capacidad, está a cargo de las autoridades nacionales en colaboración con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) y el equipo de las Naciones Unidas para el país.

28. En la esfera prioritaria de la potenciación y el empleo de los jóvenes, el Ministerio de Juventud y Deporte colabora con el PNUD para apoyar la potenciación de los jóvenes mediante la creación de oportunidades de trabajo decente y productivo en las empresas o industrias pequeñas y medianas. En la esfera prioritaria de la reforma del sector de la justicia y la seguridad, el comité directivo aprobó tres proyectos ejecutados en forma conjunta por la UNIOSIL y el PNUD, en colaboración con contrapartes nacionales, como la Oficina del Presidente del Tribunal Supremo y el Ministerio de Defensa. Uno de ellos consiste en prestar apoyo a la Fuerza de Policía de Sierra Leona para mejorar su capacidad de mantener el orden público y reducir la delincuencia mediante el suministro de equipo adecuado moderno y una capacitación pertinente a la División de Apoyo Operacional y a las unidades antidisturbios. Este proyecto está diseñado en particular para fortalecer la capacidad de Sierra Leona en la esfera del mantenimiento de la ley y el orden cuando el país se ocupa de la preparación y celebración de sus segundas elecciones presidenciales y parlamentarias.

29. Otros proyectos en la misma esfera prioritaria tienen por objeto ofrecer apoyo al poder judicial y al departamento de prisiones, los organismos de seguridad, la policía y el ejército, incluso mediante la asistencia prestada para mejorar las condiciones operativas y de vida en los cuarteles militares. Los dos proyectos restantes en la esfera prioritaria de la democracia y la buena gobernanza, cuya ejecución estará a cargo, respectivamente, del ACNUDH y el PNUD, se centran en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de reciente creación, y su objetivo es respaldar las actividades de la Comisión Electoral Nacional relacionadas con la organización de las elecciones presidenciales y parlamentarias que se habrán de celebrar el 11 de agosto de 2007.

3. Otras cuestiones

30. En los dos países, los comités directivos respectivos están en vías de aprobar los proyectos de manera progresiva, dependiendo de la velocidad con que se hayan preparado y sometido a un examen técnico los documentos detallados de presentación. Al mes de julio de 2007, se ha desembolsado para proyectos aprobados cerca del 60% del total combinado de los fondos asignados a los dos países. Sobre la base de esta tasa de aprobación, se espera que en los dos países el monto esté totalmente comprometido antes de que finalice 2007. Una gestión activa de los proyectos en tramitación agilizará aún más el desembolso.

31. Los planes de prioridades sirven de marco de programación para el proceso de aprobación de los proyectos en los países. En las primeras etapas de las deliberaciones en los comités directivos, se hizo evidente una tendencia a considerar únicamente aquellos proyectos que con anterioridad se hubieran examinado en notas conceptuales. Las aprobaciones más recientes de proyectos avalan la buena disposición de los comités directivos a tener en cuenta asimismo los proyectos que no formaban parte de la selección inicial pero que desde entonces han adquirido un grado de urgencia y, por consiguiente, exigen atención prioritaria. En el caso de Burundi, el proceso consultivo paralelo encaminado a la elaboración, con la Comisión, del marco estratégico para la consolidación de la paz permitió que se afinaran las esferas prioritarias. Así, por ejemplo, se ha redefinido la esfera de las cuestiones relativas a la propiedad y las tierras para abarcar la recuperación socioeconómica a nivel de la comunidad. Gracias a esta flexibilidad para examinar nuevos proyectos, el Fondo podrá centrarse en los problemas decisivos de la consolidación de la paz a medida que surjan.

B. Coordinación con otros mecanismos de financiación

32. El Fondo opera en un entorno de financiación en que se han registrado innovaciones importantes en los últimos años. Se han establecido varios fondos fiduciarios nuevos con el fin de apoyar la financiación de la transición y, a la vez, se han modificado otros fondos para prestar una cobertura más amplia que rebase los mecanismos tradicionales como el socorro de emergencia y las actividades iniciales de recuperación. Es necesario que los proyectos financiados con cargo al Fondo estén bien coordinados con otros mecanismos para evitar la superposición y la duplicación de esfuerzos.

33. El proceso consultivo que culmina con la aprobación de un plan de prioridades en la Sede ha demostrado ser un primer paso importante para aclarar el ámbito de

las actividades objeto de examen y para asegurar que con los proyectos previstos con cargo al Fondo no se dupliquen las actividades en curso o previstas de las Naciones Unidas, sus organismos, fondos o programas. Sin embargo, la labor de coordinación principal se lleva a cabo en el país de que se trate, mediante las consultas que desembocan en la formulación del plan de prioridades y, posteriormente, en el proceso de aprobación de los proyectos gestionado por el comité directivo. La participación de los donantes bilaterales y de la sociedad civil en los comités directivos facilita una labor de coordinación amplia y ya ha inspirado adiciones importantes al proceso, como el examen técnico de los proyectos a cargo de los grupos del componente de la estrategia de lucha contra la pobreza en el caso de Sierra Leona. En Burundi, la experiencia adquirida con los trabajos del comité directivo conjunto sirvió de base para el establecimiento de un grupo de coordinación incluyente e integrado de colaboradores para el desarrollo con el fin de supervisar la aplicación del documento de estrategia de lucha contra la pobreza (2007-2010) como también del marco estratégico para la consolidación de la paz (2007).

34. Tanto en el caso de Burundi como en el de Sierra Leona, algunos donantes expresaron en un principio reservas acerca del valor añadido del Fondo en vista de la existencia de los programas de asistencia plurianuales en curso que se habían negociado mediante acuerdos marco bilaterales. Suscitó particular inquietud la cuestión de que si la utilización del Fondo sería compatible con las prioridades de la ayuda convenidas durante los procesos consultivos entre la comunidad de donantes y los Gobiernos. En algunos casos, los colaboradores sugirieron que los proyectos seleccionados por el comité directivo eran para un desarrollo a más largo plazo y no acarrearían una utilización apropiada de los recursos del Fondo. En Sierra Leona, había que efectuar un examen deliberado y cuidadoso, en el que participaran todos los interesados, para alcanzar un equilibrio adecuado entre el deseo de que los desembolsos se efectuaran con rapidez y la necesidad de velar por que el Fondo se utilizara para los fines previstos. En Burundi, se llegó a un acuerdo sobre los proyectos que, además de su importancia socioeconómica, aportaban un valor añadido para la consolidación de la paz.

35. Es importante recordar en este contexto que el Fondo no fue diseñado para reforzar las prioridades existentes en la esfera del desarrollo, sino que se concibió como un mecanismo flexible para responder a los desafíos incipientes en un proceso de paz, según quedaran reflejados en el plan de prioridades del Fondo. En los países que se encuentran en una etapa más avanzada de un proceso de consolidación de la paz, esto puede generar tensiones entre las prioridades de consolidación de la paz y los objetivos más amplios del desarrollo. Los comités directivos son un foro apropiado para resolver esas inquietudes mediante un diálogo constructivo y cabe esperar que los colaboradores reconozcan la necesidad de tener presente la flexibilidad del Fondo para responder a los desafíos inmediatos.

C. Países que el Secretario General declara que reúnen las condiciones para recibir apoyo con cargo al Fondo

36. En las disposiciones por las que se rige el Fondo está previsto que el Secretario General podrá declarar que un país, cuyas circunstancias sean similares a las de otros países objeto de examen en la Comisión, reúne las condiciones necesarias para recibir apoyo. Se espera que este servicio se active en un futuro próximo de manera que los países seleccionados objeto de examen se beneficien del

proceso de asignación de prioridades que culmine con la formulación de un plan de prioridades como también de un apoyo financiero con cargo al Fondo. El examen de los posibles países beneficiarios está basado en un proceso de consultas amplias entre los departamentos apropiados de la Secretaría para garantizar que esa designación tenga fuertes repercusiones en las actividades nacionales de consolidación de la paz.

D. Ámbito para emergencias

37. El ámbito para emergencias es una capacidad de respuesta inmediata para hacer frente a dificultades imprevistas en un proceso de paz en curso. Con arreglo al mandato del Fondo, se busca que el ámbito para emergencias sea un proceso de aprobación acelerada para prestar apoyo a intervenciones en un solo proyecto. En la fecha de elaboración del presente informe, estaba próxima a aprobarse la financiación para un primer proyecto de emergencia en el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz con el fin de respaldar las gestiones de mediación de las autoridades de Burkina Faso en apoyo del proceso de paz en Côte d'Ivoire.

IV. Observaciones y cuestiones

Experiencia adquirida durante el primer año de funcionamiento

38. En tanto que el Fondo se diseñó como un servicio de respuesta rápida para hacer frente a problemas inmediatos de consolidación de la paz, pasaron varios meses antes de que se completara el proceso real de establecimiento de los mecanismos de desembolso en Burundi y Sierra Leona, lo que causó una cierta frustración comprensible en los beneficiarios. Estas demoras se derivaron, en parte, del hecho de que tanto Burundi como Sierra Leona contaban con marcos de desarrollo y recuperación firmemente establecidos, que exigían un esfuerzo de coordinación mucho más intenso del que se necesitaría en una etapa inmediatamente posterior a un conflicto con un menor número de participantes y horizontes de planificación a más corto plazo.

39. Además, el Fondo es un servicio nuevo y se requiere un proceso intensivo para asegurar el establecimiento de estructuras de desembolso apropiadas. Se adquirió una experiencia importante en este sentido que permitirá que el intervalo entre el anuncio de la cuantía de los fondos asignados y los primeros desembolsos se pueda acortar de manera significativa en los países a los que el Fondo preste servicios en el futuro.

40. La experiencia en los dos primeros países sugiere que el ámbito de aplicación del Fondo como mecanismo de respuesta inmediata no encaja tan bien en una situación que durante varios años haya evolucionado más allá del entorno de gran fragilidad característico de una situación inmediatamente posterior a un conflicto. En Burundi y Sierra Leona, hubo que poner un gran empeño para asegurar la plena compatibilidad del Fondo con los mecanismos de coordinación vigentes.

41. El Fondo empieza a desempeñar una función fundamental en lo referente a sostener las actividades de consolidación de la paz en Burundi y Sierra Leona, y es una señal importante del compromiso de la comunidad internacional de prestar atención constante para reducir el riesgo de que se reanuden los conflictos. Sin

embargo, con respecto a otros países objeto de examen en la Comisión, podría estudiarse la posibilidad de introducir algunas modificaciones en el proceso de desembolso, en especial cuando se trata de países que ya no están en la etapa inmediatamente posterior a un conflicto.

42. En relación con los países sometidos a su examen, la Comisión ejerce control sobre el momento en que se lleva a cabo el proceso relativo al Fondo para la Consolidación de la Paz, ya que la asignación de fondos a esos países sólo se podrá hacer después de que la Comisión haya declarado oficialmente que reúnen las condiciones necesarias. Por lo tanto, una modificación de procedimiento que podría considerarse, tratándose en particular de un país en una etapa más avanzada de su proceso de consolidación de la paz, sería que se previeran dos tramos en el Fondo: un tramo inicial para poner en marcha intervenciones decisivas de consolidación de la paz inmediatamente después de que se transmita la información del país a la Comisión y otro posterior para tener en cuenta las deliberaciones estratégicas entre la Comisión y el país.

43. Los miembros de la Comisión han puesto de relieve la necesidad de actualizaciones más frecuentes sobre las operaciones del Fondo, lo que supone, entre otras cosas, compartir información sobre los desembolsos así como un análisis más sustantivo sobre la forma en que los proyectos con cargo al Fondo contribuyen a hacer frente a prioridades decisivas de consolidación de la paz definidas en los marcos estratégicos y también sobre la forma más eficaz en que, como resultado de este análisis, la Comisión podría conseguir recursos para colmar las brechas restantes. Esta labor tendría que llevarse a cabo en el contexto de una tarea más amplia y compleja de localización y rastreo de las corrientes generales de recursos hacia el país procedentes de todas las fuentes. Esta última tarea guardará relación directa con las actividades encomendadas a la Comisión y merece ser objeto de un debate atento.

44. El Fondo no impone muchos requisitos de presentación, aunque la experiencia en Burundi y Sierra Leona ha demostrado que el esfuerzo posterior de establecer un mecanismo operacional de desembolso puede llevar bastante tiempo. Para acortar el periodo de inicio se podría proporcionar información detallada y mejores notas de orientación a los países a los que presta servicios el Fondo. También sería posible simplificar algunos elementos del proceso, sobre todo el requisito de elaborar notas conceptuales para acompañar el plan de prioridades.

45. El propósito del Fondo es prestar apoyo a las actividades esenciales de consolidación de la paz que realizan el gobierno y otras partes interesadas nacionales, lo que podría entrañar el apoyo directo a las administraciones nacionales para crear rápidamente una capacidad nacional. En el plano de la ejecución de los proyectos, es necesario tener más en cuenta la capacidad de las autoridades gubernamentales y de los organismos de las Naciones Unidas para diseñar, gestionar y ejecutar proyectos con cargo al Fondo. Este aspecto reviste particular importancia dado que el Fondo está previsto para crear una capacidad nacional que sustente un proceso de paz, objetivo que sólo se podrá alcanzar mediante una planificación cuidadosa y una capacidad de ejecución exclusiva. Harían falta para ello algunos planteamientos innovadores, incluida la posibilidad de apoyar una capacidad nacional de ejecución de proyectos con recursos procedentes del Fondo, como sucede ya en Burundi.

V. Conclusión

46. El Fondo para la Consolidación de la Paz es un servicio nuevo que ha estado en funcionamiento durante un período relativamente breve. Se trata de un instrumento de financiación diseñado para prestar un respaldo decisivo a los países que salen de un conflicto, pero que también funciona en apoyo de las deliberaciones estratégicas en la Comisión de Consolidación de la Paz. Aunque tal vez sea necesario estudiar la posibilidad de introducir algunas modificaciones en su proceso de desembolso, el Fondo sigue ofreciendo enormes posibilidades para efectuar una contribución fundamental a las actividades de consolidación de la paz, desempeñar un papel catalítico en el período inicial tras una situación de conflicto y apoyar la participación de la Comisión con los países objeto de su examen.

47. Con la próxima selección por el Secretario General de países que reúnen las condiciones necesarias para recibir apoyo con cargo al Fondo, éste estará en condiciones de demostrar aún más su valor como instrumento catalizador en los países que salen de un conflicto. Se espera que se establezcan vínculos importantes entre los tres servicios del Fondo. Por ejemplo, el país que recibe un apoyo inicial por recomendación del Secretario General puede convertirse después en candidato a ser objeto de consideración a más largo plazo por parte de la Comisión. Se prevé asimismo que se estudiará más a fondo la cuestión de asegurar vínculos apropiados entre el Fondo y otros procesos e instrumentos vigentes en los países en que reciben apoyo con cargo al Fondo.

Anexo I

Lista de contribuciones al Fondo para la Consolidación de la Paz

Promesas, compromisos y depósitos al 18 de julio de 2007

Donantes	Unidad monetaria	Promesa ^a		Compromisos ^b		Depósitos
		Monto en moneda del donante (en miles)	Monto en dólares EE.UU. (en miles) ^c	Monto en moneda del donante (en miles)	Monto en dólares EE.UU. (en miles) ^c	Monto en dólares EE.UU. (en miles)
Australia	Dólar australiano	1 000	786	1 000	786	786
Austria ^d	Euro	1 000	1 327	1 000	1 327	1 327
Bahrein	Dólar de los EE.UU.	10	10	10	10	10
Bélgica	Euro	2 478	3 264	2 478	3 264	–
Brasil	Dólar de los EE.UU.	20	20	20	20	20
Canadá ^d	Dólar canadiense	20 000	17 345	20 000	17 345	8 573
Chile	Dólar de los EE.UU.	10	10	10	10	10
China ^d	Dólar de los EE.UU.	3 000	3 000	3 000	3 000	–
Chipre	Dólar de los EE.UU.	20	20	20	20	20
Croacia	Dólar de los EE.UU.	30	30	10	10	30
Dinamarca	Corona danesa	50 000	8 879	50 000	8 879	8 879
Egipto	Dólar de los EE.UU.	20	20	20	20	20
Emiratos Árabes Unidos	Dólar de los EE.UU.	500	500	–	–	500
España ^d	Euro	5 600	7 449	–	–	7 449
Finlandia	Euro	1 600	2 117	1 600	2 117	2 117
Francia	Euro	1 000	1 359	1 000	1 359	1 359
India	Dólar de los EE.UU.	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000
Indonesia	Dólar de los EE.UU.	20	20	20	20	20
Irlanda	Euro	10 000	12 600	–	–	12 600
Islandia	Dólar de los EE.UU.	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
Italia	Euro	2 000	2 667	2 000	2 667	–
Japón	Dólar de los EE.UU.	20 000	20 000	20 000	20 000	20 000
Kuwait	Dólar de los EE.UU.	500	500	500	500	500
Luxemburgo	Euro	300	393	300	393	393
Noruega	Corona noruega	200 000	32 124	200 000	32 124	32 124
Países Bajos	Dólar de los EE.UU.	18 900	18 900	–	–	–
Polonia	Dólar de los EE.UU.	50	50	50	50	50
Qatar	Dólar de los EE.UU.	100	100	100	100	100
Reino Unido ^d	Libra esterlina	30 000	58 686	30 000	58 686	11 811
República Checa	Dólar de los EE.UU.	50	50	50	50	50
República de Corea	Dólar de los EE.UU.	3 000	3 000	3 000	3 000	3 000

<i>Donantes</i>	<i>Unidad monetaria</i>	<i>Promesa^a</i>		<i>Compromisos^b</i>		<i>Depósitos</i>
		<i>Monto en moneda del donante (en miles)</i>	<i>Monto en dólares EE.UU. (en miles)^c</i>	<i>Monto en moneda del donante (en miles)</i>	<i>Monto en dólares EE.UU. (en miles)^c</i>	<i>Monto en dólares EE.UU. (en miles)</i>
Suecia	Corona sueca	200 000	27 165	200 000	27 165	27 165
Tailandia	Dólar de los EE.UU.	10	10	10	10	10
Turquía	Dólar de los EE.UU.	800	800	800	800	800
Total			226 200		186 732	142 722

^a Promesas: contribuciones voluntarias de los donantes, en espera de su formalización mediante una carta de acuerdo.

^b Compromisos: contribución con arreglo a la carta de acuerdo firmada.

^c Los montos equivalentes en dólares EE.UU. de las promesas y compromisos aún no depositados se calculan según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas y se proporcionan únicamente a título indicativo.

^d Algunos donantes han anunciado depósitos plurianuales.

Anexo II

Lista resumida de proyectos aprobados en Burundi y Sierra Leona

Burundi

<i>Aprobación por el comité directivo del Fondo para la Consolidación de la Paz para Burundi</i>	<i>Esfera prioritaria para Burundi con fines del Fondo para la consolidación de la Paz</i>	<i>Asociado del Gobierno en la ejecución</i>	<i>Entidad del sistema de las Naciones Unidas receptora</i>	<i>Título del proyecto</i>	<i>Presupuesto aprobado</i>
7 de marzo de 2007	Derechos humanos	Ministerio de Solidaridad Nacional Derechos Humanos y Género	ACNUDH	Apoyo al establecimiento de una comisión nacional independiente de derechos humanos y al inicio de sus actividades	400 000
20 de marzo de 2007	Cuestiones relativas a la propiedad y las tierras	Comisión Nacional de la Tierra y otros Bienes	ACNUR	Apoyo a la solución pacífica de los conflictos relacionados con la tierra	700 000
29 de marzo de 2007	Sector de la seguridad	Ministerio del Interior y Seguridad Pública Comisión Técnica para el desarme de la población civil y lucha contra la proliferación de armas pequeñas	PNUD	Inicio de actividades de desarme de la población y lucha contra la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras	500 000
29 de marzo de 2007	Derechos humanos	Ministerio de Justicia/Tribunal Supremo	PNUD	Reducción de la violencia y eliminación de los arreglos de cuentas mediante la reactivación del Programa nacional de autenticación y ejecución de fallos y sentencias pronunciadas por las cortes y tribunales, aunada al fortalecimiento de la capacidad del aparato judicial	1 000 000
5 de abril de 2007	Gobernanza democrática	Ministerio de Buen Gobierno, Inspección General del Estado y Administración Local; Ministerio de Justicia	PNUD	Apoyo al fortalecimiento de los mecanismos de lucha contra la corrupción y las malversaciones de distinta índole en todo el país	1 500 000
5 de abril de 2007	Sector de la seguridad	Ministerio de Defensa Nacional y ex Combatientes	PNUD	Acuartelamiento de las Fuerzas de Defensa Nacional, para atenuar la repercusión de su presencia entre la población	4 583 000
2 de mayo de 2007	Gobernanza democrática	Ministerio de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género	UNIFEM	Rehabilitación del papel de la mujer en el proceso de reconciliación y reconstrucción comunitaria	3 000 000
10 de mayo de 2007	Derechos humanos	Ministerio de Justicia	PNUD	Promoción y rehabilitación del sistema judicial de base con el fin de reducir los	800 000

<i>Aprobación por el comité directivo del Fondo para la Consolidación de la Paz para Burundi</i>	<i>Esfera prioritaria para Burundi con fines del Fondo para la consolidación de la Paz</i>	<i>Asociado del Gobierno en la ejecución</i>	<i>Entidad del sistema de las Naciones Unidas receptora</i>	<i>Título del proyecto</i>	<i>Presupuesto aprobado</i>
13 de junio de 2007	Gobernanza democrática	Ministerio de Buen Gobierno, Inspección General del Estado y Administración Local	PNUD	conflictos en las comunidades mediante la creación y equipamiento de tribunales locales Apoyo al establecimiento de marcos de diálogo y concertación entre los asociados nacionales	3 000 000
Total					15 483 000

Sierra Leona

<i>Aprobación por el comité directivo del Fondo para la Consolidación de la Paz para Sierra Leona</i>	<i>Esfera prioritaria para Sierra Leona con fines del Fondo para la Consolidación de la Paz</i>	<i>Asociado del Gobierno en la ejecución</i>	<i>Entidad del sistema de las Naciones Unidas receptora</i>	<i>Título del proyecto</i>	<i>Presupuesto aprobado</i>
11 de mayo de 2007	Justicia y seguridad	Policía de Sierra Leona	PNUD	Mejora de la capacidad de mantenimiento del orden público	1 042 564,91
11 de mayo de 2007	Potenciación y empleo de los jóvenes	Ministerio de Juventud y Deporte, Secretaría de Empleo de los Jóvenes	PNUD	Fomento de la actividad de jóvenes empresarios	4 080 906,92
22 de junio de 2007	Justicia y seguridad	Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona	PNUD	Fomento de la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona	1 522 055,70
11 de julio de 2007	Justicia y seguridad	Ministerio de Finanzas	PNUD	Apoyo de emergencia al sector de la seguridad	1 822 823,94
11 de julio de 2007	Justicia y seguridad	Oficina del Presidente del Tribunal Supremo	PNUD	Fomento de la capacidad del sistema judicial para prevenir demoras en los juicios y tramitar las causas pendientes	3 959 772,54
11 de julio de 2007	Justicia y seguridad	Comisión Electoral Nacional	PNUD	Apoyo a los funcionarios electorales de la Comisión Electoral Nacional	1 598 727,36
11 de julio de 2007	Justicia y seguridad	Ministerio de Defensa	PNUD	Rehabilitación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento en los cuarteles de las Fuerzas Armadas de la República de Sierra Leona en Freetown	1 955 706,00
Total					15 982 577,37

Anexo III

Miembros del Grupo Consultivo del Fondo para la Consolidación de la Paz

1. Sr. Paolo Roberto Campos Tarisse da Fontoura (*Brasil*)
Ministro Consejero, Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas
 2. Sr. Wu Gang (*China*)
Subdirector General, Departamento de Administración Pública y Aplicación de la Ley, Ministerio de Finanzas
 3. Sra. Nataša Mikšić (*Croacia*)
Subsecretaria de Estado, Oficina Central de Estrategia para el Desarrollo y Coordinación de Fondos Europeos
 4. Sr. Mounir Zahran (*Egipto*)
Abogado
 5. Sr. Carlos Pascual (*Estados Unidos de América*)
Vicepresidente y Director del programa de estudios de política exterior, Brookings Institution
 6. Sra. Marjatta Rasi (*Finlandia*)
Subsecretaria de Estado para el Desarrollo, Ministerio de Relaciones Exteriores
 7. Sr. Yukio Takasu (*Japón*)
Embajador encargado de la seguridad humana y enviado especial para la reforma de las Naciones Unidas
 8. Sr. Vidar Helgesen (*Noruega*)
Secretario General, Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral
 9. Sr. Dan Smith (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)
Secretario General, International Alert
 10. Sr. Joseph Mutaboba (*Rwanda*)
Secretario General, Ministerio del Interior
-